

JUEVES, 9 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 28

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2023-861 *Bases y convocatoria para la provisión de un puesto de Economista mediante el sistema de concurso de méritos. Expediente 5568/2022.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2023, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de un puesto de Economista, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de Economista, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Comillas, mediante el sistema de concurso de méritos, que tiene las siguientes características:

Servicio/Dependencia	INTERVENCIÓN
Id. Puesto	2
Denominación del puesto	ECONOMISTA
Id. Registro Personal	AE-EC-01-01
Naturaleza	Funcionario de carrera
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase/Especialidad	Economista
Grupo/Subgrupo	A1
Nivel	28
Nº de vacantes	1

SEGUNDA. Requisitos y Condiciones de Participación.

Para acceder a este puesto de trabajo y, dado que la provisión de puestos de trabajo es un sistema de selección a nivel interno de la Administración, será necesario que el aspirante sea personal funcionario del Ayuntamiento de Comillas. Además, deberá:

- Estar en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme.
- Haber permanecido como mínimo dos años en su actual puesto definitivo de trabajo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias, salvo las excepciones que contempla la ley.

CVE-2023-861

JUEVES, 9 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 28

En cualquier caso, serán concursantes forzosos:

—Los excedentes forzosos.

—Los reingresados al servicio activo procedentes de las situaciones en las que no exista reserva de puesto.

—Los que se encuentran en situación de adscripción provisional y no tengan puesto con carácter definitivo.

—Los funcionarios cuyo puesto de trabajo haya sido modificado o suprimido de la RPT, siempre que figuraran adscritos al mismo con carácter definitivo.

c) Pertenecer al Cuerpo/Escala/Subescala/Clase o Categoría al que se encuentre adscrito el puesto convocado, así como cumplir los requisitos del mismo establecidos en la RPT (Relación de Puestos de Trabajo).

No podrá participar personal de otras Administraciones, por no estar así contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo (artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes, según el Anexo I, requiriendo tomar parte en el proceso referenciado se presentarán por los interesados en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, haciendo constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en la normativa vigente, tal y como refiere el artículo 42 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://comillas.sedelectronica.es>], se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. En la misma, se hará constar la composición de la Comisión de la Valoración. Si transcurrido ese plazo, no se hubiera presentado ninguna reclamación, la lista será definitiva.

Transcurrido el plazo de subsanación, una vez resueltas las reclamaciones, por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://comillas.sedelectronica.es>].

QUINTA. Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

CVE-2023-861

JUEVES, 9 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 28

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por un Presidente, un Secretario y un Vocal, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán únicamente al candidato que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Valoración de Méritos.

Méritos computables:

A) FORMACIÓN (Máximo 40 puntos)

- Por poseer el título de Licenciado en Económicas 30 puntos.
- Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el puesto de la convocatoria, hasta un máximo de 10 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

a) de 100 o más horas: 2 puntos.

b) de 50 o más horas: 1 punto.

c) de 20 o más horas: 0,5 puntos.

B). EXPERIENCIA/ANTIGÜEDAD (Máximo 30 puntos).

- Por cada mes de servicio en puestos iguales o similares 0,30 puntos, con un máximo de 30 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

C) GRADO (Máximo 30 puntos).

- Grado consolidado igual o superior al del puesto solicitado, 30 puntos.
- Grado consolidado inferior al puesto solicitado, 20 puntos.

JUEVES, 9 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 28

SÉPTIMA. Relación de aprobados, acreditación de los requisitos exigidos y nombramiento.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes se vendrá a adjudicar provisionalmente el puesto convocado, con arreglo al resultado de dicha evaluación.

El resultado del concurso, se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación, con indicación para cada concursante de la puntuación obtenida en cada apartado.

Esta relación será expuesta al público en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://comillas.sedelectronica.es>], durante el plazo de diez días hábiles, durante los cuales los concursantes podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones la Comisión formulará propuesta definitiva de adjudicación del puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://comillas.sedelectronica.es>] tras resolución motivada de éste.

El concursante que obtenga el puesto de trabajo deberá tomar posesión con efectos del primer día del mes inmediato posterior, salvo aplazamiento acordado por la Entidad.

OCTAVA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria) o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Comillas, 1 de febrero de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
María Teresa Noceda Llano.

CVE-2023-861

JUEVES, 9 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 28

(ANEXO I)

INSTANCIA

Instancia para participar en la provisión del puesto de Economista por el sistema de concurso de méritos del Excmo. Ayuntamiento de Comillas. (*Expediente nº.: 5568/2022*).

Datos del/de la solicitante
Apellidos y Nombre:..... DNI:.....
Datos del/de la representante:
Apellidos y NombreDNI:.....
Domicilio a efectos de notificaciones:
Calle / Nº / piso: Localidad.:C.P.:
Teléfono: Correo electrónico:
Expone / Solicita:
EXPONE: Que enterado de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de ECONOMISTA del Excmo. Ayuntamiento de Comillas, por el sistema de concurso de méritos, en el expediente arriba indicado, deseo participar en dicha selección y con tal objeto manifiesto: 1.- Que reúno todos los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y en la normativa vigente. 2.- Que se adjunta justificación de méritos para su valoración. SOLICITA: Que se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan y por formulada solicitud para participar como aspirante en la convocatoria.
Fecha y firma:
Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas. En Comillas, ade de 20..... Firma,
Aviso legal:
En cumplimiento de lo establecido en artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero creado con la finalidad de la tramitación del proceso selectivo de que se trate. El órgano responsable del tratamiento ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Comillas, con dirección C. Joaquín del Piélagos, 1, 39520 Comillas, Cantabria, mediante solicitud presencial o bien a través de Sede Electrónica Municipal en la siguiente dirección electrónica http://comillas.sedelectronica.es. Con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley, en todo caso los anuncios correspondientes a la relación de admitidos y excluidos serán publicados conteniendo el nombre y dos apellidos de los solicitantes, publicándose los anuncios correspondientes a las puntuaciones obtenidas en los diversos ejercicios mediante la inclusión del número de DNI como identificación del opositor.

A la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Comillas.

CVE-2023-861

JUEVES, 9 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 28

(ANEXO II)

DECLARACIÓN DE MÉRITOS

Datos del/de la solicitante:				
Apellidos y Nombre:..... Nº. DNI :.....				
Dirección a efectos de notificaciones: Calle / Nº / piso:				
Localidad.:, C.P., Provincia:				
Medios de contacto: Teléfono: e-mail:				
Procedimiento selectivo:				
Publicado: las bases y convocatoria en el BOC nº..... fecha:..... Denominación de la plaza: Economista				
Manifiesto:				
PRIMERO.- Que he presentado solicitud para participar en el proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de Economista por el sistema de concurso.				
SEGUNDO.- Que a los efectos de valoración del concurso, formulo la siguiente relación de méritos, con la cual acompaño a este escrito los justificantes oportunos mediante fotocopia de los mismos. (No se incluye documentación que ya obra en poder del Ayuntamiento de Comillas)				
A) Formación:				
1- Licenciatura en Económicas:	SI / NO			
2- Cursos	Entidad que lo impartió	Nº de horas		
B) Servicios prestados en Administraciones Públicas:				
Administración en la que se prestó servicios	Puesto de trabajo (especialidad)	Grupo y Nivel	Fecha de inicio	Fecha fin
C) Grado consolidado:				
	SI/NO			
Grado consolidado igual o superior al del puesto				
Grado consolidado inferior al del puesto				

Y para que así conste en el expediente de referencia, expido la presente en Comillas,

a

Firma,

2023/861

CVE-2023-861